

INDICE

1 INTRODUCCION	2
2 COMPETICIONES OFICIALES	2
2 1 Forma de Juego	3
3 EQUIPOS PARTICIPANTES	3
4 INSCRIPCION DE EQUIPOS	4
4 1 Documentación	4
4 2 Fecha de Inscripción	4
4 3 Cuotas de inscripción de equipos	4
5 DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS	6
5 1 Afiliaciones de jugadores entrenadores Árbitros y Delegados	6
5 2 Diligenciamiento Forma, plazo y derechos	6
5 3 Cobertura del Seguro Deportivo	7
5 4 Licencias arbitrales	7
5 5 Cuotas de diligenciamiento	7
5 6 Número de Inscripciones por equipo	8
5 7 Edades y categorías	9
6 ENTRENADORES	9
7 DELEGADOS DE CAMPO	10
8 ARBITRAJES	10
8 1 Tarifas de Arbitrajes	11
8 2 Desplazamientos arbitrales	11
8 3 Dietas de Arbitraje	11
8 4 Arbitrajes de encuentros amistosos	11
9 TERRENOS DE JUEGO	12
9 1 Características	12
9 2 Suspensión de Encuentros	12
10 BALONES OFICIALES	13
11 FECHA Y HORARIO DE LOS ENCUENTROS	13
11 1 Modificaciones de Calendarios	15
11 1 1 Requisitos	15
11 1 2 Tarifas a aplicar para modificaciones de Calendarios	16
12 SOLICITUD DE DELEGADOS FEDERATIVOS	16
13 FASES FINALES PROVINCIALES	16
14 DISPOSICIONES GENERALES OBLIGADO CUMPLIMIENTO	17
OTRAS DISPOSICIONES	18

FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO
Delegación de Sevilla
NORMAS GENERALES DE COMPETICION
PARA LA TEMPORADA 2009 2010

1 INTRODUCCION

Las presentes Normas son comunes para todas las competiciones organizadas por la Delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Baloncesto salvo lo indicado en las Normas Específicas de cada Competición.

2 COMPETICIONES OFICIALES

La Delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Baloncesto (en adelante FAB-Sevilla) dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo a las presentes Normas, organizará en la temporada 2009 - 2010 las siguientes Competiciones:

- V CAMPEONATO DE SEVILLA MAXIBASKET

- COMPETICIONES MASCULINAS
 - Campeonato Provincial Senior Masculino de 1ª División
 - Campeonato Provincial Senior Masculino de 2ª División
 - Campeonato Provincial Junior Masculino
 - Campeonato Provincial Cadete Masculino
 - Campeonato Provincial Infantil Masculino
 - Liga Mini Masculina

- COMPETICIONES FEMENINAS
 - Campeonato Provincial Senior Femenino
 - Campeonato Provincial Junior Femenino
 - Campeonato Provincial Cadete Femenino
 - Campeonato Provincial Infantil Femenino
 - Liga Mini Femenina

La FABSevilla organizará todas estas competiciones en su fase provincial. Aquellos que en virtud de su clasificación obtengan plaza para participar en las distintas fases de sus distintas categorías organizadas por la Federación Andaluza de Baloncesto (en adelante F.A.B.) o la Federación Española de Baloncesto (en adelante F.E.B.) representarán a esta Delegación en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por parte de FABSevilla se realizaran acuerdos de colaboración con otras entidades para la organización conjunta de competiciones, éstas seguirán manteniendo el concepto de competición federada.

Todo equipo clasificado para disputar cualquier Fase o Campeonato de Andalucía deberá comunicar por escrito a FABSevilla su asistencia o renuncia con un mínimo de 10 días al inicio de dicha fase o Campeonato. El incumplimiento de esta Norma dará lugar a las responsabilidades pertinentes.

21 FORMA DE JUEGO

En las Normas Específicas de cada competición se reflejará la forma de juego de la misma, siempre que se contemplen dentro de los límites fijados en el Reglamento General y de Competiciones de la F.A.B.

3 EQUIPOS PARTICIPANTES

Participarán en cada competición y dentro de la categoría que le corresponda todos los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las normas y requisitos de la F.A.B. y de esta Delegación. En el caso de equipos sevillanos que participen en competiciones oficiales reguladas por la F.A.B. o por la F.E.B., será suficiente para su inscripción que la documentación esté presentada en la fecha prevista en la F.A.B.

4 INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

4.1 DOCUMENTACIÓN

Para que un club pueda ser autorizado a inscribirse en las Competiciones Provinciales de Sevilla, deberá presentar la solicitud de inscripción del club y deberá abonar las posibles deudas que mantengan con la FABSevilla, así como depositar las cantidades que en concepto de inscripción, fianza y licencias correspondan a cada categoría, sin cuyo requisito no se podrá admitir la solicitud.

4.2 FECHA DE INSCRIPCIÓN

La fecha tope de inscripción será el 25 de septiembre de 2009 para todas las categorías. Llegada esta fecha, si no se ha cumplido con los requisitos especificados en el punto 4.1, el equipo se considerará no-inscrito.

4.3 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

CATEGORIA	CUOTA INSCRIPCIÓN	FIANZA ECONOMICA
Competición Senior Masculina 1 ^º División	514 euros	840 euros
Competición Senior Masculina 2 ^º División	462 euros	787 euros
Competición Provincial Senior Femenina	304 euros	493 euros
Competición Provincial Junior Masc. y Fem.	294 euros	330 euros
Competición Provincial Cadete Masc. y Fem.	95 euros	210 euros
Competición Provincial Infantil Masc. y Fem.	95 euros	210 euros
Liga Mini Masc. y Fem.	0 euros	50 euros

La cuota de inscripción se abonará por el equipo de superior categoría provincial del club. Cada uno de los demás equipos del mismo club pagará 257 € de cuota de inscripción, excepto en las categorías Cadete e Infantil, cuya cuota de inscripción permanece invariable. En todos los casos se abonará o avalará la suma de las fianzas de cada categoría, según lo establecido.

A fin de incentivar la participación, si un club tiene un equipo en las categorías Senior (Provincial, Autonómico o Nacional), Junior, Cadete, Infantil y Liga Mini del mismo sexo, la fianza económica que se aplicará será de 1.207 € para todos los equipos.

Se recomienda que las fianzas sean abonadas mediante aval bancario, dejando el efectivo para los casos excepcionales. En cualquier caso, se deberán aportar los comprobantes oportunos. En caso de satisfacer la fianza mediante aval bancario, este se formalizará con fecha de vencimiento a **30 de junio de 2010**.

El equipo que se retire de una competición una vez inscrito, antes y/o durante su desarrollo (cualquier fase) será sancionado con la pérdida de la fianza o aval fijando el Departamento de Competiciones la anulación de todos los encuentros de la competición o fase en que hubiese participado el equipo retirado y su situación pasará al Comité Andaluz de Competición. Se recuerda que las distintas fases de una competición forman parte de la misma y continuación de ella por estar directamente ligadas a la misma, según artículos del Reglamento General y de Competiciones de la F.A.B.

5 DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS

5.1 AFILIACIONES DE JUGADORES ENTRENADORES DELEGADOS Y ARBITROS

AFILIACIONES	DOCUMENTACION NECESARIA
<i>Jugadores Españoles o Comunitarios</i>	<i>D.N.I. + Tríptico + Licencia Federativa</i>
<i>Jugadores Extranjeros</i>	<i>Pasaporte + Tríptico + Licencia Federativa</i>
<i>Entrenadores y Delegados</i>	<i>D.N.I. + Tríptico + Licencia Federativa</i>
<i>Árbitros y Auxiliares</i>	<i>D.N.I. + Licencia Federativa</i>

Para la afiliación de jugadores extranjeros especiales será necesaria la remisión de la documentación acreditativa de dicha condición, de acuerdo con los artículos del Reglamento General de Competiciones de la F.A.B.

5.2 DILIGENCIAMIENTO FORMA PLAZO Y DERECHOS

El plazo para presentar las licencias será como mínimo 48 horas antes del encuentro que se vaya a disputar. La tarde del Viernes se considerará válida para tramitar licencias para partidos a disputar el Sábado o Domingo siguiente. En estos casos, la Delegación emitirá una autorización provisional sólo válida para una jornada, dando conocimiento inmediato a la F.A.B. Para actuar en un encuentro deberá aportar la correspondiente licencia deportiva o en su defecto D.N.I. o Pasaporte Individual original.

No serán diligenciadas inscripciones de jugadores si faltan menos de treinta días naturales para que finalice la competición provincial o con posterioridad al 30 de marzo de 2010, a excepción de aquellos equipos que se clasifiquen para el Campeonato de España de su categoría, cuya fecha tope de inscripción de licencias será el 28 de febrero de 2010. No se tramitará ninguna licencia de jugador si no viene acompañada de la carta de baja firmada por el responsable legal del club en el que haya

causado baja. En cualquier caso, se actuará conforme a la normativa F.A.B. al respecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, la FABSevilla podrá exigir la documentación que estime necesaria en los encuentros en los que crea oportuno y especialmente en las Fases Finales.

5.3 COBERTURA DEL SEGURO DEPORTIVO

Desde la fecha de expedición de una licencia o de afiliación realizada en la FABSevilla, a efectos de los beneficios de la entidad aseguradora correspondiente entrará en vigor al día siguiente de la recepción del alta en la F.A.B.

5.4 LICENCIAS ARBITRALES

Los árbitros y auxiliares de mesa que hayan superado las pruebas técnicas requeridas por el Comité Andaluz de Árbitros y por el Comité de Árbitros de Sevilla y además hayan sido calificados dentro de una determinada categoría para suscribir su licencia para la temporada 09-10, deberán dirigirse a la FAB-Sevilla, a través de su Comité de Árbitros para formular su inscripción y abonar los derechos establecidos.

5.5 CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

Para dar validez a todos los trópticos y licencias que se reciban en FABSevilla será requisito indispensable remitir el importe del seguro deportivo en los plazos que se fijen, devolviéndose todos los que se reciban sin este requisito.

Para el diligenciamiento de las licencias se tendrán que abonar las cantidades más adelante señaladas, **a las que hay que añadir el importe del Seguro Deportivo Obligatorio.**

	Senior Masc. y Fem.	Junior Masc. y Fem.
Jugador	43 euros	36 euros
Jugador Extranjero	118 euros	113 euros
Entrenador	74 euros	65 euros
Entrenador extranjero	246 euros	246 euros
Delegados y Directivos	45 euros	43 euros

	Cadete Masc. y Fem.	Infantil Masc. y Fem.
Jugador	21 euros	21 euros
Entrenador	28 euros	28 euros
Delegados y Directivos	25 euros	25 euros

Liga Mini Masc. y Fem.	*
Jugador	6 euros
Entrenador	9 euros
Delegados y Directivos	7 euros

(*) Cuota subvencionada al 100% por FABSevilla

5.6 NUMERO DE INSCRIPCIONES POR EQUIPO

El número máximo de jugadores en vigor por equipo será 16 para todas las categorías. En las Fases Finales de los Campeonatos de Andalucía y Fases posteriores, se estará a lo dispuesto en sus normativas. En el transcurso de la temporada cada equipo podrá fichar tres jugadores como máximo para cubrir las bajas que se produzcan en el cupo de licencias expuesto. En Liga Mini e Infantiles podrán ser hasta cuatro. Todos los clubs, una vez aceptada su inscripción al comienzo de la temporada, presentarán una relación de jugadores con al menos ocho propuestas de afiliación de jugadores y una de entrenador con título exigido. En la categoría Minibasket e Infantil se realizarán diez propuestas de afiliación de jugadores como mínimo.

5.7 EDADES Y CATEGORIAS

Para la temporada 2009 - 2010 se establecen las siguientes categorías:

CATEGORIA	AÑO DE NACIMIENTO
• Senior	1991 y anteriores
• Junior	1992 y 1993
• Cadete	1994 y 1995
• Infantil	1996 y 1997
• Liga Mini	1998 y posteriores

6 ENTRENADORES

Las personas que ejerzan de entrenador de equipos deberán estar en posesión del Título de Entrenador de Baloncesto que corresponda a su nivel. A la hora de formalizar la inscripción, junto con las licencias de los jugadores, se tendrá que hacer entrega de una fotocopia del título que disponga el entrenador. La FABSevilla podrá autorizar a entrenar a personas que no reúnan los requisitos de titulación requeridos para cada categoría. En este caso deberán abonar un canon de 275 euros a cuenta de los derechos de inscripción del Curso de Entrenadores que se realice dentro de la misma temporada. Las titulaciones necesarias para actuar al frente de un equipo son las siguientes:

<i>Titulaciones</i>	<i>Máxima Categoría</i>
✓ Entrenador de Iniciación	Minibasket e Infantil
✓ Monitor de Baloncesto (Plan Antiguo) y Entrenador de Nivel I	Minibasket, Infantil, Cadete y Junior
✓ Entrenador de Baloncesto (Plan Antiguo), Entrenador de Nivel II y Monitor Andaluz de Baloncesto	Competiciones Autonómicas Senior
✓ Entrenador Superior y Entrenador de Baloncesto de Nivel III	Competiciones Nacionales Senior

La F.A.B., dentro de sus competencias podrá autorizar a entrenar a entrenadores extranjeros no titulados, siempre que acrediten reunir las condiciones que se establezcan en cada caso.

7 DELEGADOS DE CAMPO

Desde la primera jornada de competición será obligatoria la presencia de un Delegado de Campo con licencia federativa. La falta del Delegado de Campo a los encuentros oficiales provisto de la correspondiente licencia será sancionada con la aplicación de los artículos referentes del Reglamento Disciplinario de la F.A.B. La licencia de Delegado de Campo habilita para desarrollar su labor en todos los equipos del mismo Club. En ese caso, la licencia se deberá tramitar por el equipo de máxima categoría. Entre sus funciones, figura la de estar presente en cada encuentro, cuidando del orden y la coordinación en el terreno de juego, así como la atención a los colegiados, equipos y solicitar la intervención, si fuera necesario, de la Fuerza Pública antes, durante o después del encuentro.

8 ARBITRAJES

Los derechos de arbitrajes y desplazamiento del equipo arbitral serán por cuenta del equipo local. El abono de los derechos de arbitrajes y desplazamiento se efectuará por adelantado en la FABSevilla en los plazos que se fijen y cuya fecha de vencimiento se comunicará a los interesados. Los Clubs que incumplan este requisito serán sancionados en la forma prevista en los artículos del Reglamento Disciplinario de la F.A.B. Los árbitros que dirigirán los encuentros serán designados por el Comité de Árbitros de la FABSevilla. En las categorías Senior y Junior el equipo arbitral constará de dos árbitros y dos auxiliares como mínimo y en el resto de categorías constarán de dos árbitros y un auxiliar. No obstante, debido al alto número de partidos semanales, el Comité de Árbitros intentará hacer cumplir esta norma dentro de sus posibilidades. Todos los encuentros correspondientes a la segunda fase y/o Fase Final de todas las categorías, se celebrarán con cronometrador de 24”, salvo indicación contraria de las Bases Específicas de cada competición.

Para el resto de los encuentros, la actuación del cronometrador de 24” deberá ser solicitada con 10 días de anticipación al mismo, siendo atendida en todos los casos según marcan las normas del R.G. de Competiciones de la F.A.B., debiendo aportar el Club local los elementos técnicos digitales o manuales necesarios, teniendo un coste de 32 euros, más los gastos de desplazamiento y dieta, si corresponden.

8 1 TARIFAS DE ARBITRAJE

Categoría del Encuentro	Importe Euros
Senior	92
Junior	80
Cadete	42
Infantil	37
Liga Mini	12

8 2 DESPLAZAMIENTOS ARBITRALES

- Entre 2 y 40 Km: 13 euros por equipo arbitral
- A partir de 41 Km se abonará a 0,23 eur/km con un máximo de 52 euros.
- Todos los equipos situados entre 0 y 40 km abonarán una compensación económica por persona a cada miembro arbitral. Esta cuota será 7 euros en categoría Senior y Junior y 5 euros en las categorías Cadete, Infantil y Liga Mini.

8 3 DIETAS DE ARBITRAJE

- De 41 a 60 Km.: 12 euros por persona.
- Más de 61 Km.: 14 euros por persona.

8 4 ARBITRAJES DE ENCUENTROS AMISTOSOS

Para la autorización de partidos o torneos de carácter amistoso, los Clubs deberán comunicarlo por escrito con un mínimo de ocho días de antelación a la disputa del primer partido, indicando: equipos participantes, categoría, lugar, día y hora. Se abonarán por adelantado los derechos de arbitraje y el canon establecido por la F.E.B. en su caso. Se estudiarán, previo acuerdo con el Comité de Árbitros de Sevilla tarifas especiales para actos de formación, homenajes o Torneos de varios encuentros.

9 TERRENOS DE JUEGO

Cada Club deberá contar con un terreno de juego oficial que no podrá variar en toda la temporada salvo causa de fuerza mayor. Este terreno de juego deberá ser homologado por el Comité Técnico de la FABSevilla. Se autoriza para las competiciones provinciales la utilización de terrenos descubiertos, aunque es conveniente que tengan como previsión un campo reserva cubierto para casos de inclemencia atmosférica o imprevistos.

9.1 CARACTERÍSTICAS

Todos los campos deberán contar con vestuarios independientes para los dos equipos así como para los árbitros, que deberán tener vestuario propio. Durante toda la competición serán exigibles como elementos técnicos imprescindibles los protectores de los soportes de las canastas, bancos para jugadores, mesa de anotadores, señalización correcta de las líneas del terreno de juego, aros, redes, tableros en perfectas condiciones, cronómetro de mano o electrónico tipo mural, banderas rojas de señalización de 5 Faltas de Equipo, flecha indicadora de la alternancia de posesión y Tablillas de señalización de Faltas Personales (del 1 al 5). La falta de alguno o algunos de estos elementos técnicos será motivo de información por parte del árbitro del encuentro al Juez Único de Competición que impondrá la sanción reglamentaria correspondiente.

Los Clubs propietarios del terreno de juego deberán observar la normativa vigente en materia de seguridad.

9.2 SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

En caso de suspensión de un encuentro, los árbitros, en el momento de levantar el acta, harán constar al respaldo de la misma, junto con el motivo de la suspensión, el día, lugar y hora que acuerden ambos equipos para la nueva celebración del mismo, firmando el árbitro y los capitanes de los equipos, quedando desde ese momento citados para su asistencia en la nueva fecha salvo comunicación en contra del Juez Único de Competición. El encuentro deberá celebrarse antes de la finalización de la Fase Regular y en el orden que no altere el normal desarrollo de la competición. Si la suspensión es por causa de

inclemencia atmosférica o cualquier otra imputable al equipo local, los gastos de desplazamiento y dietas (si los hubiera) del equipo arbitral serán por cuenta del mismo equipo local.

En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento de Competiciones decidirá la fecha, hora y campo de nueva celebración del encuentro con carácter definitivo si no existe un acuerdo entre los equipos.

10 BALONES OFICIALES

El Balón Oficial de Juego será de marca Molten, estableciéndose por parte de la Federación Andaluza de Baloncesto los tipos homologados para cada categoría, que se indicará en las Normas Específicas de cada competición.

11 FECHA Y HORARIO DE LOS ENCUENTROS

Los partidos se celebrarán en la fecha prevista en el calendario y a la hora oficial aprobada por la FABSevilla y que el Club habrá hecho constar a la hora de realizar su inscripción.

A todos los efectos, se considerará el Domingo como la fecha oficial de competición. El tramo horario para la disputa de los encuentros será el siguiente: Sábados entre las 10.00 y las 13.30 h. y las 16.00 y 20.30 h. y los Domingos entre las 10.00 y las 13.30 horas y las 17.00 y las 20.00 horas. Esto será válido para todas las categorías excepto la Senior, que solo podrán disputarse entre sábado tarde y domingo mañana y tarde. En las categorías Liga Mini e Infantil también se autoriza como horario oficial el Viernes por la tarde si comienza el encuentro entre las 16.00 y las 20.00 h. A los Clubs que no hagan constar el horario de sus partidos en la hoja de inscripción les serán señaladas de oficio las 12.00 horas del Domingo o Festivo o las 20.00 horas de no ser festivo. Al fijar la hora de los encuentros, los Clubs habrán de tener en cuenta que, caso de jugar contra un equipo de fuera de su localidad, la FABSevilla no autorizará un horario que no permita su regreso dentro del día, salvo acuerdo anterior entre los Clubs implicados. En los terrenos de juego en

los que en una misma jornada hayan de disputarse más de un partido, estos tendrán la hora de comienzo con un intervalo de dos horas entre sí.

Todo encuentro se considerará celebrado en la fecha en que figura en el calendario oficial, aún cuando se dispute en otra. En consecuencia, a efectos de validez de licencias y demás requisitos reglamentarios se estará a la situación de la fecha señalada en el calendario. Se exceptuará de lo dispuesto lo que se refiere al cumplimiento de sanciones, en los que se estará a lo previsto en el artículo correspondiente del Reglamento Disciplinario.

Caso de que a diez días de la obligatoriedad de dar el nombre del equipo Campeón y Subcampeón para la clasificación en fases o campeonatos de ámbito superior, no hubiera finalizado la competición provincial y que siguiendo su curso normal no fuera posible hacerlo, la FABSevilla tendrá la obligatoriedad y la facultad de facilitar instalaciones apropiadas para que, en el referido periodo, se pueda dar por concluida la competición, cargando el importe del alquiler de las mismas al Club infractor.

Las fechas programadas de las competiciones y/o entrenamientos de las selecciones autonómicas o provinciales son incompatibles con la programación de todo tipo de competición provincial en la medida que afecten a jugadores o entrenadores implicados de la misma categoría. Así, la FABSevilla aplazará aquellos encuentros de equipos en los que militen jugadores seleccionados para Concentraciones o Campeonatos. En cualquier caso, serán los equipos implicados los responsables de notificar el cambio a la FABSevilla así como la propuesta de nueva fecha de celebración, realizando para ellos todos los trámites establecidos en las presentes normas, con la única salvedad de que no implicará coste económico si se realiza con un mínimo de 15 días de adelanto.

111 MODIFICACIONES DE CALENDARIOS

1111 REQUISITOS

Sólo podrán ser autorizadas las solicitudes que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Complimentar el impreso oficial establecido (Modelo en el Anexo) y presentarlo en la FABSevilla con antelación suficiente y conforme a los plazos establecidos. También es válido el formato electrónico desde www.fabsevilla.org
- B) En caso de necesidad deberá venir con la conformidad del equipo contrario mediante escrito o firma en el impreso oficial.
- C) Se acompañará de documento acreditativo de haber realizado el ingreso o transferencia bancaria por el importe de la tasa correspondiente o en último caso, se abonará en efectivo en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de no recibirse la documentación reseñada en su totalidad y en los plazos establecidos se considerará nula. Excepcionalmente y por causa de fuerza mayor, la FABSevilla podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados, siendo requisito indispensable para su consideración el haber recibido en la FABSevilla el día de la petición la cuota de 115 euros.

Cualquier modificación de terreno de juego, horario, color camisetas, etc. después de la inscripción inicial y cuando se haya realizado el sorteo de la competición, llevará aparejada una cuota única de 37 euros. No se aplicará esta cuota cuando la modificación se produzca por causa de fuerza mayor y esté debidamente justificada a juicio de esta FABSevilla. Los importes de las cuotas van destinados a cubrir el costo suplementario que la modificación autorizada produce a esta Delegación referente a la comunicación al resto de los clubs.

11.2 TARIFAS A APLICAR PARA MODIFICACIONES DE CALENDARIO

Modificación	Plazo de Recepción	Conformidad del contrario	Importe Cuota FAB-Sevilla
Fecha	1 Mes	SI	31,50 €
Hora	1 Mes	NO	
Campo	1 Mes	NO	
Fecha	15 Días	SI	56 €
Hora	15 Días	NO	
Campo	15 Días	SI	
Fecha	6 Días	SI	79 €
Hora	6 Días	SI	
Campo	6 Días	SI	

12 SOLICITUD DE DELEGADO FEDERATIVO

Todo Club podrá solicitar la presencia de un Delegado de la F.A.B. para cualquier encuentro que dispute. Para ello deberá solicitarlo por escrito con una antelación mínima de 10 días a la celebración del encuentro, debiendo depositar la cantidad de 164 euros en concepto de provisión de gastos del citado Delegado Federativo.

13 FASES FINALES PROVINCIALES

La FABSevilla definirá en las Bases Específicas de cada Competición el sistema de juego de las Fases Finales Provinciales. Con suficiente antelación, la Delegación de Sevilla publicará las condiciones para conceder la celebración de las Fases Finales Provinciales, que se les ofrecerá a los Clubs, Ayuntamientos o cualquier otra entidad pública o privada.

14 DISPOSICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- a) La FABSevilla dispone de un servicio de contestador telefónico para comunicar los resultados de los encuentros. **Se obliga a los Clubs que actúan como local**, una vez finalicen sus encuentros, dejen grabado el resultado del encuentro en el contestador telefónico antes de las 21 horas del Domingo o en las siguientes 12 horas desde la finalización si el encuentro se disputa entre semana. Los números contestador de la Delegación de Sevilla para comunicación de resultados son 954634577 y 699307726, además de poder enviar fax, SMS o correo electrónico. En caso de no disponer de estos resultados dentro del plazo previsto, el Juez Único de Competición de la Sección de Sevilla actuará de oficio, imponiendo la sanción que corresponda según el Reglamento Disciplinario.
- b) Los informes, apelaciones o reclamaciones que los Clubs o Árbitros consideren presentar al Comité Andaluz de Competición por circunstancias acaecidas en un partido, deberán ser presentados **por escrito y en el plazo máximo de 48 horas** de la fecha de celebración de la jornada objeto del mismo.
- c) Caso de que por las gestiones que se realizan por parte de la FABSevilla existiese algún patrocinador oficial para una o determinadas competiciones, por parte de la misma se darán las normas específicas en función del acuerdo que se adopte, y que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los equipos inscritos.

OTRAS DISPOSICIONES

- a) Se recuerda a los Clubs que cualquier escrito, petición, pago, etc., dirigido a la F.A.B. deberá ser remitido a través de la Delegación de Sevilla, evitando con ello la posible devolución del mismo así como la falta de consideración de lo solicitado, ocasionándole con ello los posibles perjuicios solamente imputables a los Clubs al no cumplir esta norma. La Delegación notificará por vía fax o correo electrónico a la F.A.B. la recepción de documentaciones de sus clubs en caso del envío postal de las mismas, para no incumplir el plazo de recepción previsto en cada supuesto. Quedan exceptuados de esta Norma los equipos de categoría nacional o autonómica, cuya tramitación será gestionada directamente por la F.A.B.
- b) A todos los efectos se considerará recibida toda documentación enviada por la FABSevilla por correo ordinario, fax o correo electrónico siempre que tenga registro de salida. Si los Clubs desean que les sean enviadas mediante Correo Certificado, Correo Urgente, con acuse de recibo, telegrama, o que existan más de una dirección de envío, deberán notificarlo a esta Delegación. Los gastos ocasionados por estas notificaciones especiales serán por cuenta de los Clubs que lo soliciten, de acuerdo a un importe que se fijará en su momento. Con el fin de evitar al mínimo las incidencias de recepción y para comunicados urgentes, se insta a los Clubs el facilitar un número de Fax, de Correo Electrónico o Teléfono Móvil de persona de contacto.
- c) Para una mayor eficacia, se recomienda que todos los abonos o ingresos que se efectúen en la FAB-Sevilla se realicen a través de cheques o transferencias bancarias a la cuenta de Cajasol o de La Caixa, que abajo se indican, ambas a nombre de la Federación Andaluza de Baloncesto, limitándose el dinero efectivo a casos muy concretos.

Una vez realizado el ingreso bancario, habrá que adjuntar fotocopia del resguardo para la debida constancia. Los números de cuenta de la Delegación de Sevilla donde se tendrán que ingresar los pagos es el siguiente:

	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
Cajasol	2106	0966	54	0114224038
La Caixa	2100	2549	86	0210052109

- d) La FAB-Sevilla queda facultada para interpretar y coordinar tanto las normas generales como las específicas de las competiciones, en interés del Baloncesto y una vez oídas las partes interesadas.
- e) En cuanto a lo no previsto en las presente Normas de Competición, se regirá por lo establecido por la F.A.B. en sus Normas de Competición y en su defecto a lo que marquen el Reglamento General y de Competiciones de la F.A.B.

DOCUMENTACION ANEXA A LAS BASES



- HOJA DE INSCRIPCION DE EQUIPOS 2009/2010
- FICHA PROVINCIAL DE CLUBS
- CARACTERISTICAS DEL TERRENO DE JUEGO
- AUTORIZACION DE CLUBS PARA ENVIOS INFORMATIZADOS
- HOJA-RELACION DE PARTICIPANTES
- HOJA-FOTOS DE LOS PARTICIPANTES
- RELACION COMPAÑÍA DE SEGUROS
- MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CALENDARIO